dad se publique vando para que ningun vez.o de qualquie
ra calidad que sea saque a ronpa ni cultive tierras incul
tas y atochares y que las que hubiesen a ronpido en este año
y anteriorm.te las dejen en el estado en que se hallaren
hasta que en vista de la resolucion ya zitada se re
conozca si son suyas y que el que pretendiere hazer al
gun desmonte en sus propias pertenenzias lo manifieste
antes a la V.a por memorial para que se le conceda el
permiso con prebio conozim.to y por lo respectivo a las ya
desmontadas al tpo de la visita de mojones se aga
por dhos S.res comisarios su reconozim.to con la asisten
zia de los peritos con cuia instruc.n aberiguen qua
les son legitimas pertenenzias y quales valdias y rea
lengas dando quenta a la villa de lo que resulte

Y por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to que firmaron
dhos S.res

Lic.do Domingo Sanchez Matheos — D.n Sebastian de Rueda

Mathias Ant.o Marin Blazq.z — D.n Pedro Falcon y Marin — Pedro Bermudez y Marin

Lic.do D.n Juan Marin Ordoñez — D.n Pedro Angasso y Moro

Luis Ruiz Gallego

D.n Francisco Marin Cavallero — Pedro Bermudez Avellan — Ante mi

Joaquin Abellan Ordoñez

Decreto de 18 de Abril

En la villa de Zuia a diez y ocho